



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUNAT - FESUNAT

R.U.C. : N° 20499030810
Representante Legal : Sra. NELLY NATIVIDAD DEL AGUILAR SÁNCHEZ
Cargo : Presidenta del Comité de Administración de FESUNAT

Domicilio Legal

Dirección : Av. Arequipa N° 1295 – 5to piso - Lima
Teléfono : 471-7885
Telefax : 265-6838
Correo Electrónico : ndelagui@sunat.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad.

Mediante D.S. N° 061-2002-PCM, de fecha 12 de julio del 2002 se dispone la fusión de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria –SUNAT con la Superintendencia Nacional de Aduanas – ADUANAS, otorgándole a la primera calidad de entidad incorporante.

Por Decreto Supremo N° 003-2003-PCM se precisa que la fusión de las entidades señaladas en el párrafo anterior implica también la fusión de los Fondos de Empleados de ambas entidades; creándose de esta manera el Fondo de empleados

de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – FESUNAT, sobre la base de los fondos de empleados de la SUNAT y de Aduanas, los mismos que fueron creados por el artículo 10° del Decreto Legislativo 673, y por el artículo 13° del Decreto Legislativo 680, respectivamente.

A su vez el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2003-PCM señaló que la fusión de los Fondos de Empleados se concretará el 1 de abril del 2003, fecha en que los recursos del Fondo de Empleados de Aduanas y de SUNAT se consolidarán en uno solo, que corresponderán al nuevo Fondo de Empleados de la SUNAT – FESUNAT; sin embargo mediante Resolución de Superintendencia N° 076-2003/SUNAT de fecha 01 de abril del 2003 se prorrogó hasta el 30 de abril del mismo año, el plazo para concretar la fusión de los fondos.

De conformidad con el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 106-2004/SUNAT de fecha 30 de abril del 2004 se declara culminado el proceso de Fusión de los Fondos de Empleados de la SUNAT y de la ex ADUANAS, en consecuencia, legalmente extinguidos los Comités Especiales de ambos Fondos de Empleados, con sus funciones y representaciones correspondientes.

Régimen Legal

El FESUNAT goza de personería jurídica de derecho privado y se rige por lo establecido por su Estatuto, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 096-2003/SUNAT y modificatorias; así como por sus Reglamentos Internos.

Patrimonio y Recursos

Constituyen patrimonio y recursos del FESUNAT los siguientes:

- El aporte inicial que proporcionen los ex Fondos de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, sea en recursos monetarios, valores, bienes muebles, bienes inmuebles y otros, cuyo monto total constituirá el patrimonio inicial del FESUNAT;
- **El aporte ordinario de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, cuyo monto será del 2% del total de las remuneraciones mensuales de los trabajadores de la SUNAT;**
- El aporte mensual de los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, cuyo monto será del 1% de su remuneración total;
- Las aportaciones de los trabajadores de la SUNAT, que como otros ingresos deben ser aprobados por el Comité de Administración, previo acuerdo de la Asamblea General.
- Las transferencias, aportes extraordinarias y otros ingresos que autorice el Superintendente Nacional de Administración Tributaria:
- Los ingresos financieros y de servicios;
- Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran; y
- Otros que señale el Reglamento.

Estructura Orgánica

Los Órganos del FESUNAT son el Comité de Administración, la Gerencia y la Asamblea General de Delegados.

Comité de Administración

Se encuentra integrada por:

- Cuatro trabajadores de la SUNAT, designados por Resolución de Superintendencia, uno de los cuales presidirá el Comité.
- Cuatro representantes de los trabajadores elegidos por el período de dos años, de los cuales dos serán elegidos por voto directo y universal a nivel nacional, y dos serán elegidos por la Asamblea General.

Gerencia

El Gerente es el representante legal del FESUNAT y su principal funcionario administrativo.

La Asamblea General

Se encuentre integrada por los representantes de los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, que se denominarán Delegados. El número de sus integrantes es de treinta (30) delegados.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**Finalidad**

El FESUNAT tiene por finalidad proporcionar apoyo a los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria aportantes y sus familiares directos.

Beneficios y servicios que brinda el FESUNAT

De conformidad con el artículo 2° del Estatuto, los beneficios y servicios que brinda son prestaciones asistenciales, de salud, prestaciones de salud preventivos recreacionales, bienestar social y de préstamos para financiar necesidades básicas.

Dichos beneficios y/o servicios se señalan en el Estatuto y Reglamento del FESUNAT, así como en las disposiciones internas que para tal efecto deberán aprobarse.

c. Alcance y período de la auditoría**c.1 Tipo de Auditoría**

- Auditoría Financiera
- Auditoría de Gestión.

c.2 Período de la Auditoría

- Auditoría Financiera: Ejercicios Económicos 2006 y 2007
- Auditoría de Gestión: Ejercicios Económicos 2006 y 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUNAT – FESUNAT, ubicada en el Distrito de Lima, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

d. Objetivo de la auditoría**Objetivos de la Auditoría Financiera****Objetivo General**

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUNAT – FESUNAT al 31.DIC.2006 y al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus

operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

Por cada periodo (2006 - 2007)

- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral y tributaria del FESUNAT.
- Verificar la fehaciencia de los saldos contables de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar y Patrimonio, al 31 de diciembre 2006 y 2007.
- Verificar en forma selectiva la veracidad de los desembolsos efectuados a los proveedores del FESUNAT, así como los efectuados a sus afiliados por concepto de subsidios.
- Verificar la fehaciencia de las cuentas y saldos contables que se originan como consecuencia de la fusión de los Fondos de empleados de Sunat y Aduanas.
- Efectuar el seguimiento a la implantación de las recomendaciones de las auditorías anteriores.

Objetivos de la Auditoría de Gestión.

Objetivo General

- d.2 El objetivo de la auditoria estará orientado a Examinar los Programas de Beneficios y Servicios que administra el FESUNAT a favor de sus afiliados (trabajadores), los beneficios se encuentran detallados en el Estatuto del FESUNAT, aprobado por D.S. N° 096-2003/SUNAT y modificatorias; y determinar si las transferencias de recursos efectuadas al FESUNAT, así como los desembolsos de dichos recursos han sido utilizados según el marco normativo vigente al 31.DIC.2006 y al 31.DIC.2007.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar el funcionamiento de los sistemas administrativos y operativos implementados por el FESUNAT para los programas de Beneficio y Servicios (Plan de Salud, Beneficios y Servicios brindados) que administra; a efecto de determinar la eficiencia de las operaciones y la óptima utilización de los recursos; para tales efectos la sociedad deberá obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno, teniendo como base los elementos que se describen a continuación:
- Ambiente de Control Interno.
 - Evaluación de Riesgo.
 - Actividades de Control Gerencial.
 - Sistema de Información y Comunicaciones.
 - Actividades de Monitoreo y/o Supervisión.
- d.2.2 Evaluar la implantación, funcionamiento y efectividad del sistema de control internos de las actividades administrativas y contables de FESUNAT, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles internos implantados, verificando y estableciendo las principales áreas o actividades críticas, así como determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones originadas del Estatuto del

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

FESUNAT; poniendo énfasis en las siguientes: Asamblea General de Delegados, Comité de Administración y la Gerencia.

d.2.3 Evaluar la administración y control de recursos financieros a través de las operaciones bancarias en cuentas corrientes y depósitos a plazo fijo u otros, determinando su existencia y disponibilidad.

d.2.4 Evaluar los contratos suscritos por el FESUNAT; incidiendo en el cumplimiento de las prestaciones a favor del fondo derivadas de los mismos.

d.2.5 Evaluar si el otorgamiento de los préstamos y subsidios a favor de los trabajadores de la SUNAT; así como el recupero de los préstamos, se realizan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

d.2.6 Verificar la existencia física de los bienes Inmuebles de propiedad y/o uso del Fondo, estableciendo la situación legal de la propiedad, control y libre disposición de los mismos.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato por cada periodo auditado:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe de Gestión.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de fecha 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.

- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUNAT – FESUNAT, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría para el examen del ejercicio 2006, y en relación al ejercicio 2007, con el Acta de Instalación de la Comisión de la Auditoría Externa para la visita interina o preliminar a la institución.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría en cada periodo. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera u otra necesaria para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2006, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada a la firma del contrato, y en cuanto al ejercicio 2007 estarán a disposición a más tardar el 15.MAR.2008, en ambos casos serán presentadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁴.

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁴ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁵:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y la Auditoría de Gestión, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

⁵ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁷, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, “**Contrato para el servicio de auditoría**”.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al profesional de la SUNAT señor: **CPC VÍCTOR FELIPE ALVARADO BLAS**, Auditor tributario.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		2006	2007	TOTAL
Retribución Económica	S/.	18,000.00	19,800.00	37,800.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	3,420.00	3,762.00	7,182.00
TOTAL	S/.	21,420.00	23,562.00	44,982.00

Son: Cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos y 00/100 Nuevos Soles

Los honorarios profesionales serán abonados conforme al siguiente detalle:

- Por el ejercicio 2006: 50 % de adelanto de la retribución económica, previa presentación de la carta fianza o póliza de caución y el 50 % restante a la fecha de entrega del informe de auditoría.
- Por el ejercicio 2007: 50 % de adelanto de la retribución económica, previa presentación de la carta fianza o póliza de caución y el 50 % restante a la fecha de entrega del informe de auditoría.

⁷ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

b. Garantías Aplicables al Contrato

Por cada Ejercicio a auditar la Sociedad otorgará a favor del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - FESUNAT, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

CCC